

CERTIFICADO DE PUBLICACION DEL ITINERARIO.

D. N, alcalde constitucional de &c..... certifico que este itinerario ha estado de manifesto durante 15 dias en la casa de ayuntamiento, y que se ha publicado por pregones, carteles &c. (en la forma acostumbrada) este depósito, á fin de que todos los vecinos pudieran examinar el itinerario, y presentar las reclamaciones ú observaciones que tuviere por convenientes. Fecha.

Firmas del alcalde y secretario de ayuntamiento.

ACTA DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento de..... convocado en ejecucion del art. 6.º del reglamento sobre caminos vecinales de de Abril de 1848, teniendo á la vista el itinerario de clasificacion de los caminos pertenecientes á dicho pueblo, en que se marcan sus limites, anchuras &c. &c., y teniendo tambien presente todas las observaciones y reclamaciones hechas por los vecinos.

Es de opinion de que deben clasificarse como caminos vecinales los designados con los números..... y que su anchura debe ser &c.

Fecha.

Firmas.

Dictamen del jefe civil (donde le hubiere.)

El jefe civil de..... en vista del itinerario de clasificacion de los caminos de..... las observaciones y reclamaciones presentadas y el dictámen del ayuntamiento.

Considerando.....

Cree que deben hacerse tales ó cuales alteraciones.

Fecha.

Firma.

Orden del Jefe politico.

El Jefe politico de.....

Vistos el Real decreto de de Abril de 1848 y el reglamento para la ejecucion de dicho decreto.

Visto el itinerario formado para la clasificacion de los caminos de.....

Visto el certificado de publicacion asi como las observaciones y reclamaciones á que ha dado lugar.

Visto el dictámen del ayuntamiento y el del Jefe civil.

Considerando.....

Declara vecinales los caminos señalados en el itinerario con los numeros..... y fija la anchura de dichos caminos en la que se espresa en la columna 11.º de dicho itinerario, reservándose resolver sobre las propuestas del ayuntamiento respecto á los caminos comprendidos en el estado. y que no se clasifican de vecinales por esta orden.

Fecha.

Firma.

MODELO NUM. 2.

PROVINCIA DE

PUEBLO DE

TRABAJOS DE PRESTACION PERSONAL PARA LOS CAMINOS VECINALES

Con arreglo al padron formado para el cumplimiento de la prestacion debe V..... peonadas de hombre..... de caballos y mulos..... de bueyes y asnos..... de carros, que importan con arreglo á la tarifa de conversion depositada en la casa de ayuntamiento para conocimiento de los contribuyentes..... rs. y pudiendo optar V. entre satisfacer su cuota personalmente ó en dinero, se le avisa para que en el término de quince dias manifieste por escrito al pie de esta papeleta su voluntad.

Fecha.

El Alcalde.

Sr. D. N.

1	CUOTAS EN PEONADAS.				TRABAJOS EJECUTADOS						12	13
					6	7	PEONADAS.			11		
	2	3	4	5			8	9	10			
Nombres y apellidos de los contribuyentes que han optado por satisfacer la prestación personalmente.	De hombres.	De caballos y mulos.	De bueyes y asnos.	De carruajes.	Número y nombre del camino en que se han hecho.	Fecha de los trabajos ejecutados	De hombres.	De caballos y mulos.	De bueyes y asnos	De carruajes.	Firma de los encargados de la vigilancia de los trabajos.	OBSERVACIONES.

Nota. Una hoja igual á esta contendrá los nombres de los contribuyentes, las cuotas empeonadas, las sumas pagadas por peonadas de hombres, animales &c., fecha de la cobranza, la fianza de los cobradores y una columna de observaciones donde se anoten los tullidos, muertos &c.

Esta hoja es para la cobranza en metálico.

Nota. Las columnas desde el uno al cinco deben llenarse por el depositario de los fondos conforme á lo que arroje de si el padron. Las demas columnas se llenarán por los encargados de la vigilancia de los trabajos.

El que abajo firma, depositario de los fondos destinados á los caminos vecinales de..... certifico que el extracto anterior que comprende (tantos) artículos, cuya suma total es de..... peonadas de hombre..... de caballos ó machos..... (tantas) de bueyes..... de asnos..... de carruajes, está conforme por lo que respecta á las columnas desde uno á cinco, tanto al padron contrario como á las declaraciones de los contribuyentes que han optado por satisfacer su prestación personalmente.

Fecha.

Firma.

D. N. Alcalde..... certifico que las firmas que estan estampadas en la columna doce del anterior extracto con las de los funcionarios encargados por mi de la inspeccion y vigilancia de los trabajos: certifico asimismo que las peonadas que dichos funcionarios han rebajado de las cuotas respectivas han sido bien y debidamente satisfechas, y que su valor asciende eu efectivo, á saber.

	Rs.	mrs.
50 peonadas de hombres á 4.	200	
20 de caballos y machos á 3.	60	
10 de bueyes y asnos á 2.	20	
10 de carros á 16.	160	
Total.	440	

Cuya suma se data en la cuanta del depositario de fondos de los caminos vecinales, sirviéndole de justificante el presente certificado.

Fecha.

El Alcalde

MODELO NUMERO 4.

PROVINCIA DE

PUEBLO DE

TRABAJOS DE PRESTACION PERSONAL.

Aviso gratis.

Habiendo V. optado por satisfacer su cuota personalmente, y siendo deudor de..... peonadas de hombre,..... de caballerías mayores,..... de id. menores..... de bueyes, de carros, se le avisa que el día (tantos) debe prestar en el camino de..... al sitio de..... (tantas) peonadas de hombre,..... de caballerías mayores &c. &c. Los trabajadores deben estar en el lugar del trabajo á tal hora, provistos (si es posible) de azadas, azadones, picos &c. &c. En el caso de que V. no cumpla lo prevenido se le exigirá su cuota en dinero.

Esta papeleta debe llevarse al sitio del trabajo para anotar al dorso los jornales satisfechos. Fecha.

El depositario de fondos de los caminos vecinales.

El que firma encargado de la inspeccion de los trabajos de (tal camino) certifico que el contribuyente incluido en esta papeleta ha satisfecho hoy día de la fecha tantas peonadas de hombre, tantas de carro, tantas de macho, caballo &c. &c.: en consecuencia su cuota queda reducida á

Fecha.

Firma

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para que tenga la debida publicidad, y especialmente para conocimiento de los alcaldes, ayuntamientos, y demas á quienes corresponde su cumplimiento; debiéndose tener entendido, que así como por circular de 3 del actual se ha prevenido ya lo correspondiente para la formación de los itinerarios de que hablan los siete primeros artículos del reglamento preinserto. del mismo modo se dictarán por este Gobierno político las demas providencias que sean necesarias hasta que queden planteadas las mejoras de que son objeto las reales disposiciones que van insertas esperando que los encargados de su ejecución no omitirán diligencia alguna para llenar en todo los benéficos deseos de S. M. Zamora 5 de Junio de 1848.—El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

JUZGADOS.

NUM. 424.

Don José Valladares Intendente Subdelegado de Rentas de esta provincia de Zamora.

Cito, llamo y emplazo á Gabriel Rodríguez y Juan Antonio Lopez vecinos de Castrelos comprendidos en la causa pendiente contra José Rodríguez de Ferreros de Sanabria sobre aprehension de dos cargas de vino; para que á término de nueve dias comparezca en este Tribunal con objeto de rendir confesion en dicha causa; lo que cumplirán, bajo apercivimiento que de no hacerlo se le señalarán por su rebeldia los estrados de este Juzgado con quienes se entenderán en su ausencia los traslados y actuaciones que en lo sucesivo ocurran en la citada causa y les parará el perjuicio que haya lugar. Zamora 13 de Junio de 1848.—*José Valladares.*—*L. Angel Bustamante.*

NUM. 425

Don Casto de Liebana Camara Juez de 1.ª instancia de esta ciudad de Toro y su partido, de que el Escribano refrendante que lo es Real y del num. de la misma, dá fé.

Por el presente se cita llama y emplaza por el término preciso y perentorio de veinte dias, contados desde la insercion del mismo en el Boletin oficial de la provincia, á todas las personas que se creyesen con derecho á los bienes de Eugenio Garcia vecino de ella para que comparezcan en este mi Juzgado y por testimonio del refrendatario á deducir y alegar las reclamaciones que les asistiere pues por auto proveido en el espediente de concurso formado contra los bienes del susodicho asi lo he estimado. Dado en Toro á 14 de Junio de 1848.—*Casto de Liebana.*—Por su mandado, *Francisco Vergara.*

Num 426.

D. José Sabater y Noverjes, Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Andrés cuyo apellido y vecindad se ignora pero que sus señas son: de edad como de veinte años, estatura muy corta, bastante grueso. moreno, y que suele vestir anguarina verrenda como cobertor de arriero, sombrero de ala grande y copa baja ajustada á la cabeza, polainas de paño pardo, zapatos negros de becerro con contrafuerte respunteado al talon por afuera, y zafones de piel blanca como de pastor; para que comparezca en este Juzgado y escribania del que refrenda á deducir el derecho que le asista dentro de nueve dias que por primer término le concedo bajo apercivimiento que pasado le parará el perjuicio que haya lugar, pues asi lo tengo determinado en la causa criminal formada de oficio contra Benito Barrios vecino de la Eudña, por robo de cuatrocientos ochenta reales ejecutado por dicho Barrios y citado Andrés, á Antonio Arias, vecino de Monteboloso, partido de Berin en Ga-

licia y en cuya compañía venia el nominado Andrés desde Constantina de la Sierra, partido de Cazalla, el cual fué ejecutado á la inmediacion de la Hermita del Cristo de Morales, distante media legua de esta ciudad en la tarde del 13 del anterior Febrero. Zamora 10 de Junio de 1848.—*José Sabater.*—Por su mandado, *Esteban Rodríguez.*

Comision Provincial de instruccion primaria Zamora

NUM. 427.

Esta comision teniendo en consideracion las recomendables circunstancias de D. Pedro de Castro y su celo por la prosperidad de la instruccion primaria ha acordado conferirle el cargo de inspector de las escuelas del partido de Bermillo de Sayago.

Lo que ha acordado publicar para conocimiento de los ayuntamientos de los pueblos del partido. Zamora 18 de Junio de 1848.—El Presidente, *Marques de Sta Cruz de Aguirre.*—P. A. D. L. C. *Francisco Maria Fernandez,* Secretario.

PARTICULAR.

Direccion general de la Deuda pública.

Habiendo vencido en 1.º de Mayo próximo pasado el último cupon que en si llevan los títulos al portador de la deuda interior procedente de la conversion de la activa al 5 p^o extranjera; se ha servido S. M. mandar en Real orden de 23 del referido mes de Mayo, que sea que sea obligatoria la facultad que por la de 14 de Marzo de 1844, se concedió á los tenedores de estos créditos para poderlos cangear por otros de los emitidos á consecuencia de la renovacion verificada en 1843; y á fin de que pueda tener cumplido efecto dicha Real disposicion, la Direccion ha acordado que desde el dia 13 del corriente de diez á dos, en los no festivos, se admitan en sus oficinas los títulos de la referida procedencia que se presenten á renovar, los cuales deberán acompañarse con dobles facturas, y en la misma forma establecida anteriormente para los créditos de esta clase. Madrid 30 de Junio de 1848.

Se halla vacante la plaza de cirujano titular de Morales del Vino, cuya dotacion consiste en 800 rs. pagados por trimestres por el ayuntamiento y las igualas segun se convengan los vecinos con el, y por parte los golpes de mamo airada y partos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al ayuntamiento francas de porte hasta el último de este mes de la fecha que se proveerá.

Imp. de J. García Pimentel.

Plaza de la Constitucion, número 28.

SUPLEMENTO

al Boletín oficial de la provincia de Zamora.
21 de Junio de 1848.

INTENDENCIA.

En conformidad á la prevención 2.ª de la circular de la Direccion general de fincas del Estado de 12 de Abril último, á continuacion se inserta la relacion formada por la administracion del ramo de esta provincia de las que existen para poner en venta en los pueblos del partido de Benavente. Zamora 9 de Junio de 1848.—José Valladares.

PROVINCIA DE ZAMORA.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO.

Lista de las Fincas Nacionales que existen para poner en venta en cada uno de los pueblos del partido de Benavente en esta provincia.

Pueblos.	Fincas, su clase, cabida y aprovechamientos.	Procedencias.	Renta anual.	Observaciones.
<i>Aguilar de Tera.</i>	Unas tierras.	Cofradia de Ntra. Sra. del Rosario.	2 fags. 4 cls. centeno	
<i>Árrabalde.</i>	Coto redondo.	Encomienda de Benavente orden de San Juan.	440 fags. centeno y 40 fags. cebada.	
	Un quiñon.	Idem idem.	6 fags. centeno.	
	Un palacio, una panera y un olmar.	Idem idem.		Arruinado y sin arrendatario.
	Rio titulado del Bebedero.	Dominicos de Benavente.	40 rs.	
	Una casa.	Santi-espíritus de id.	100 rs.	
	Una panera.	Idem idem.	100 rs.	
<i>Benavente.</i>	Una casa y 2 viñas de 48 cuartas	Encomienda de Benavente orden de San Juan.	400 rs.	
	Otra casa.	Idem idem.	100 rs.	
	Otra y bodega arruinada.	Idem idem.		
	Un quiñon.	Idem idem.	16 fags. morcajo 12 cls. y 13 fags. 8 cls. cebada.	
<i>Berdenosa.</i>	Otro id.	Idem idem.	4 fags. cebada.	
	Otro id.	Idem idem.	60 fags. de centeno.	
	Una heredad de tierras en Camarzana.	Cofradia de ánimas de Camarzana.	110 rs.	
<i>Bretó y Camarzana</i>	Otra id. en id.	Id. de la Santisima Trinidad de id.	3 fags. trigo y 3 fags. centeno.	
	Otra id. en id.	Id. de la Cruz de id.	2 fags. de centeno.	
	Una panera en estado ruinoso.	Encomienda de Benavente orden de San Juan.		
<i>Carbajales de la Encomienda.</i>	Un prado.	Iglesia de la Encomienda.	40 rs.	
	Una llama de tierra.	Idem idem.	46 rs.	
	Un prado.	Idem idem.	50 rs.	
	Otro titulado redondo.	Idem idem.	20 rs.	
	Un cortino.	Idem idem.	6 rs.	
	Una heredad de tierra.	Idem idem.	12 rs.	
	Otra id.	Idem idem.	11 rs.	
	Un quiñon de tierras.	Encomienda de Cerecinos orden S. Juan.	4 fags. 6 cls. trigo y 4 fags. 6 cls. id.	
<i>Cañizo.</i>	Una heredad de tierras.	Cofradia de S. Estevan de Cañizo.	16 fags. demorcajo.	Con carga de 12 fags. para el Macstro de primeras ietras de este pueblo.
	Otra id.	Obra pia de D. Antonio Ruiz.	10 fags. 6 cls. id.	
<i>Colinas.</i>	Una cueva.	Cofradia de S. Antonio	20 rs.	
	Una heredad en 2 pedazos.	Idem idem.	1 fanega centeno.	

Cunquilla.

Otra id.

Otra id.

Un quiñon de tierra.

Castrogonzalo.

Otra id.

Una casa palacio.

Un quiñon titulado pintado.

Otro Valdegillary Carrerebellino

Otro jobar de los cardos.

Otro Ria-frechay pozoalbuero

Otro friero de S. Feliz de arriba
canta y llora y regalar.

Otro montabueyes y jobar del
prado.

Otro id. San Feliz de abajo.

Otro S. Feliz de arriba, friero
de San Feliz de abajo.

Otro trascasa.

Otro recia del pradico y los
cuartos.

Otra villa, corral y gallineros.

Otro id. toral del medio y cen-
tenal del Requero.

Cerecinosa de Cam-
pos.

Curtro id. titulados ricota.

Heras grandes y pequeñas.

Quiñon del priorato.

Idem de la fábrica.

Quiñon pintado.

Otro titulado el prado.

Otro josa de Manzanal, camino
de Benavente.

Un quiñon josa del juncal y los
abajos.

Otro id.

Tierra titulada la huerta.

Una heredad de tierras.

Otra id.

Otro id.

Castroverde.

Otra id.

Edificio-convento.

Cegias, despoblado

Un quiñon de tierra.

Fuentes de Ropel.

Otro id.

Fresno la Polvorosa

Otro id.

Otro id.

Una heredad de tierras.

Otra id.

Fuente-encalada.

Un quiñon de tierras.

87 tierras.

Id. de los Martires de
Rosino.

Id. de S. Adrian de
Granucillo.

Encomienda de Be-
navente orden de
San Juan.

Idem idem.

Id. de Cerecinosa id.
Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

Idem idem.

2 fanegas de trigo.

4 fanega trigo y 1
fanega centeno.

28 fags. 6 cls trigo
y 28 fags. 6 cls.
cebada.

6 fags. morcajo y 6
fags. cebada.

31 fags. 3 cls. trigo
en años pares.

16 fags 6 cls. id. id.

20 fags. 6 cls. id.

19 fags. de id. id.

35 fags. de id. id.

48 fags. de id. id.

16 fags. de id. id.

20 fags. 6 cls. de id.

25 fags. de id. id.

27 fags. de id. id.

65 fags. 9 cls. 1/2 id

53 fags. 9 cls. id.

150 fags. 3 cls. trigo
y 150 fags 3 cls cda.

55 fags. de cebada.

30 fags. 6 cls. trigo
y 30 fags. 6 cls. cda.

15 fags. 6 cls. trigo
y 15 fags. 6 cls cda.

50 fanegas trigo en
años nones.

25 fags. 6 cls. de id.

25 fags. 9 cls. de id.

17 fags 10 cls. 1/2
de trigo en años nones

46 fags. de id. id.

8 fags. de cebada.

12 fags. de trigo y
12 fags. cebada.

20 fags. de trigo y
20 fags. cebada.

20 fags. 6 cls. trigo
y 30 rs.

80 fanegas de trigo.

23 fags. de centeno.

124 fags. 6 cls. trigo
y 124 fags 6 cls. cda.

56 fags. de centeno.

7 fags. de centeno.

4 fags. 4 cls. trigo y
3 fags. 4 cls centeno

4 fag. 4 cls centeno.

3 fags. 4 cls centeno

9 fags. 4 cls trigo y 9
fags. 4 cls. centeno.

9 fags. 4 cls trigo y 9
fags. 4 cls. centeno.

9 fags. 4 cls trigo y 9
fags. 4 cls. centeno.

9 fags. 4 cls trigo y 9
fags. 4 cls. centeno.

9 fags. 4 cls trigo y 9
fags. 4 cls. centeno.

9 fags. 4 cls trigo y 9
fags. 4 cls. centeno.

9 fags. 4 cls trigo y 9
fags. 4 cls. centeno.

9 fags. 4 cls trigo y 9
fags. 4 cls. centeno.

9 fags. 4 cls trigo y 9
fags. 4 cls. centeno.

9 fags. 4 cls trigo y 9
fags. 4 cls. centeno.

9 fags. 4 cls trigo y 9
fags. 4 cls. centeno.

9 fags. 4 cls trigo y 9
fags. 4 cls. centeno.

9 fags. 4 cls trigo y 9
fags. 4 cls. centeno.

9 fags. 4 cls trigo y 9
fags. 4 cls. centeno.

9 fags. 4 cls trigo y 9
fags. 4 cls. centeno.

9 fags. 4 cls trigo y 9
fags. 4 cls. centeno.

9 fags. 4 cls trigo y 9
fags. 4 cls. centeno.

9 fags. 4 cls trigo y 9
fags. 4 cls. centeno.

9 fags. 4 cls trigo y 9
fags. 4 cls. centeno.

9 fags. 4 cls trigo y 9
fags. 4 cls. centeno.

9 fags. 4 cls trigo y 9
fags. 4 cls. centeno.

9 fags. 4 cls trigo y 9
fags. 4 cls. centeno.

Todas estas fin-
cas producen
doble renta
en los años
nones.

Todas estas fin-
cas producen
doble renta
en los años
pares.

Radica en Villa
nueva.
Arruinado.

Grijalba.	Una heredad de tierras.	Id. de Ntra. Sra. del Rosario de Coomonte	1500 rs.
	Otra id. id.	Id. id. de Grijalba.	2 celemines trigo.
Granucillo.	Otra id de 136 fanegas.	Fábrica de ánimas y Ntra. Sra. del Rosario	6 fags trigo y 39 fags 4 celemines centeno.
	Unas tierras.	Cofradia de la Cruz.	25 rs.
Junquera.	Otras id.	Id. de ánimas.	300 rs.
	Otras id.	Idem idem.	25 rs.
	Una id.	Id. de los Martires.	8 rs. cada dos años.
Morales de las Cuebas.	Un quínon.	(Encomienda de Bena-vente orden S. Juan.	12 fags de morcajo y 12 fags. cebada.
Maire.	Otro id.	Idem idem.	51 fags. de centeno.
	Otro id.	Idem idem.	25 fags. morcajo y 25 fags. cebada.
Manganeses de la Lampreana y Riego	Una heredad de tierras en dichos términos.	Id memoria de misas de S. Antolin.	7 fags. trigo y 7 fags. cebada.
Milles de la Polvorosa.	Una casa.	Frailes de S. Juan de Sahagun.	60 rs.
Maire de Castroponce.	Unas viñas.	Id. de Ntra. del Valle	14 rs.
	Una heredad de tierras.	Cofradia de animas.	2 fags. de centeno.
La milla de Benavente.	Unas tierras.	Id. id. de Junquera.	90 rs.
	Otras id.	Id. S. Tirso de la Milla	24 rs.
	Otras id.	Id de Sta Cruz de id	40 rs.
	Otras id.	Id de S. Miguel de id	30 rs.
	Una huerta.	Frailes de S. Vicente de Salamanca.	12 fags. 8 cls. trigo.
Morales de Rey.	Un quínon.	Encomienda de Bena-vente orden de S. Juan	26 fags morcajo y 26 fags. cebada.
Monteruelo, (Despoblado.)	Otro id.	Idem idem.	25 fags. centeno.
	Otro id.	Idem idem.	25 fags. centeno.
Olmillos de Vavlerde	Una tierra.	Cofradia de ánimas de Milla.	5 fags. centeno a 2.º año.
Otero de Bodas.	Un quínon.	Encomienda de Bena-vente orden S. Juan.	1 fanega 6 cls centeno
	Unas viñas.	Cofradia de ánimas.	141 rs.
Pobladura del Valle.	Una heredad de tierras.	Idem idem.	7 fags. 2 cls. trigo y 7 fags. 2 cls. cebada.
	Un sexmo en el molino.	Idem idem.	2 fags. de centeno.
Prado.	Una heredad de tierras.	Cofradia de la Cruz.	9 fags, 6 cls. trigo.
	Un quínon de tierra.	Encomienda de Cercinos orden S. Juan.	70 fags. de trigo.
Pueblita de Verde.	Una heredad de tierra.	Cofradia de la Cruz.	4 fags. 4 cls. de centeno en años nones.
Quintanilla del Olmo.	Un quínon de id.	Encomienda de Cercinos orden S. Juan.	31 fags. 6 cls. trigo, y 31 fags. 6 cls cebada
Quiruelas.	Unas fincas.	Cofradia del Cristo	6 cls. de centeno.
	Un quínon.	Encomienda de Bena-vente orden S. Juan.	50 fags. de centeno.
Revellinos.	Otro id.	Idem idem.	16 idem morcajo y 17 fags. 4 cls. cebada.
	Una heredad de tierra.	Cofradia de la Cruz.	2 fags. de trigo.
	Otra id.	S. Gerónimo de Zamora.	5 fags. trigo y 5 fags. cebada.
	Un quínon de tierra.	Encomienda de id. orden de S. Juan.	30 fags. trigo y 30 fags. cebada.
Riego del Camino.	Otro id.	Idem idem.	15 fags. trigo y 15 fags. cebada.
	Otro id.	Idem idem.	16 fags. de trigo y 16 fags. cebada.
Rosinos.	Una heredad de tierras.	Cofradia los Martires.	4 fags. centeno.
	Un quínon.	Encomienda de Bena-vente orden S. Juan.	98 fags. centeno.
Requejo (Despoblado.)	Otro id.	Idem idem.	8 fags. de id. en años nones y 16 fags. en años pares.
	Otro id.	Idem idem.	8 fags. de cebada.
Rubiales. (Despoblado.)	Dehesa con casa, pajares, cuadradas y apriscos.	Encomienda de Bena-vente orden S. Juan.	35.000 rs.
Sta. Croya.	Un quínon.	Idem idem.	36 fags. centeno.
	Otro id.	Idem idem.	6 fags. 8 cls. centeno.

Radica en este pueblo y Villamayor.

<i>San Cristobal.</i>	Otro idem.	Idem idem.	124 fags. 6 cls. trigo y 124 fags. 6 cls. cebada.
<i>S. Miguel del Valle.</i>	Otro idem.	Idem idem.	32 fags. centeno.
<i>Santovenia.</i>	Otro idem.	Idem idem.	44 fags. centeno.
<i>S. Martin de Valde- raduey.</i>	Una tierra.	Cofradía de los pastores.	Nada produce.
<i>San Juan.</i>	Tierras.	id. ánimas de Junquera	14 rs.
<i>S. Pedro de Ceque.</i>	{ Una heredad de tierras, Otra idem.	Idem de la Cruz.	3 fags. 4 cls. trigo id. de cda.
<i>S. Roman del Valle.</i>	Otra idem.	Idem del Rosario.	2 fags. 4 cls. trigo id. de centeno.
<i>Santivañez Vidriales</i>	{ Otra idem. Otra idem.	Idem de Sta. Barbara.	4 fags. de centeno.
<i>Sta. Colomba de las Carabias.</i>	Un prado con casa	Ntra. Sra. de los Secos.	1 fag. 4 cls. de centeno.
<i>Vecilla la Polvorosa.</i>	Un quiñon de tierra.	Colradía de la Cruz.	4 fags. 4 cls. morcajo ide de centeno.
<i>Vidayanes.</i>	{ Una panera. Un quiñon de tierra.	Encomienda de Bena- vente orden de S. Juan.	9010 rs.
<i>Val de Sta. Maria.</i>	{ Una panera en estado de ruina. Un quiñon de tierra.	Idem idem.	48 fanegas centeno.
<i>Villaiba.</i>	Otro idem.	Idem idem.	nada.
<i>Villaferrueña.</i>	Otro idem.	Idem idem.	27 fags. trigo id. de cda.
<i>Villar de Fullabes.</i>	{ Unas paneras. Un molino arinero. Un quiñon de tierra.	Idem idem.	ninguna.
	{ Otro del priorato de Sta. Eufemia. Otro idem de la fábrica.	Idem idem.	3 fags. 8 cls. centeno.
<i>Valdescorriel.</i>	{ Una heredad de tierras. Unas viñas. Dos heras y una tierra.	Idem idem.	14 fags. morcajo id. cda
	{ Una heredad de tierras. Otra idem. Otra idem.	Idem idem.	31 fanegas centeno.
<i>Vega de Villalobos.</i>	{ Otra idem. Otra idem.	Idem de Cerecinos idem.	ninguna.
<i>Villaobispo Vidriales</i>	{ Una tierra. Un quiñon de tierra.	Idem idem.	85 fags. trigo.
<i>Villarrin.</i>	{ Una heredad de tierras. Una panera ruinosas.	Idem idem.	117 fags. trigo id. cda.
	{ Un quiñon de tierra. Otro idem. Otra idem. Un solar de panera.	Idem idem.	155 fags. trigo.
<i>Uña de Quintana.</i>	{ Un quiñon de tierra. Otro idem. Otra idem.	Idem idem.	75 fags de trigo.
	{ Un quiñon de tierra. Casa-meson.	Cofradía de ánimas.	2 fags. 1 cln. cda. id. de centeno.
<i>Villalpando.</i>	{ Una casa. Otra idem.	Idem idem.	16 rs.
	{ Una heredad de tierras. Otra idem. Otra idem.	Idem de la Cruz.	5 fags 10 cls. trigo id cda.
<i>Vega de Tera.</i>	{ Once tierras. Siele idem. Cinco idem.	Idem idem.	6 fags 8 cls. trigo id. cda. { Seignora la renta por cultivarlas los cofrades.
	{ Viñas y alamedas. Una casa.	Idem del Santisimo.	4 fags 10 cls trigo id. cda.
<i>Villanueva del Campo</i>	{ Unas viñas. Una heredad de tierras. Otra idem. Otra idem. Otra idem. Otra idem. Una tierra.	Id Ntra. Sra. dei Rosario	2 fags. 2 cls. 1/2 cls de trigo.
	{ Una heredad de tierras. Casa de la vicaria.	Idem de ánimas.	1 fag. 4 cls. centeno.
	{ Otra de la demandadería. Otra á barrio nuevo. Otra calle panera á la Cilla. Otra á Zacabin. Bodega con cubas y lagar,	Encomienda de Bena- vente orden de S. Juan.	120 fanegas trigo y 120 fanegas cebada.
		Santuario del Santisimo. Cristo.	18 fanegas trigo.
		Encomienda de Bena- vente orden de S. Juan.	ninguna.
		Idem idem.	128 fags. centeno.
		Idem idem.	44 fags. centeno.
		Idem idem.	12 fags. de centeno.
		Encomienda de Cerecinos orden de S. Juan.	ninguna.
		Idem idem.	56 fags. 7 cls. 2/4 trigo id. de cda.
		Cofradía de ánimas de Villalpando.	1350 rs.
		Bienes del Estado.	200 rs.
		Benitos de Carrion.	170 rs.
		Cofradía de la Cruz.	20 fags 6 cls. trigo id cda.
		Id. Ntra. Sra. de Misfeles	13 fags. trigo id. de cda.
		Id. Animas de S. Miguel.	20 fags. trigo id. de cda.
		Id. id de Junquera.	38 rs.
		Idem idem.	120 rs.
		Id. del Rosario de Vega.	58 rs.
		Ntra. Sra. de Valdeunco.	50 rs.
		Colradía del Cristo de Villanueva.	30 rs.
		Idem idem.	34 rs.
		María Sma. de Valdeunco	3 fags. de trigo.
		Cofradía del Stmo. Cristo	2 fags. 9 cls. trigo.
		Idem idem.	1 fanega 1 celemin trigo
		Idem idem.	4 fanegas de trigo.
		Idem idem.	1 fag. 10 cls. trigo.
		Frailes de S. Claudio de Leon.	36 rs.
		Cofradía de ánimas de S. Pedro.	102 rs.
		Monjas de Sta. Clara de Villalobos.	
		Idem idem.	
		Idem idem.	
		Idem idem.	
		Idem idem.	
		Idem idem.	

{ Estas casas se hallan en estado de ruina, por cuya causa no producen renta alguna.

OBSERVACION.—Por falta de antecedentes no se estampa la cabida de cada una de las fincas comprendidas en esta relacion. Zamora 19 de Junio de 1848.—*Ildefonso Gutierrez.*

Imp. de J. García Pimentel.